



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2017-CO-UNAAT, de fecha 17 de mayo de 2017, el Memorando N°060-2017-UNAAT/CO-P, de fecha 24 de mayo de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016; se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);



Que, en el Artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a la Transparencia de las universidades refiere; *“Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento de la Universidad; 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria; 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances; 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso; 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros; 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere; 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda; 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio; 11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida y 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera. Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2017-CO-P-UNAAT

Que, en el Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre el Portal de Transparencia refiere que *“La Publicación en los portales de las dependencias públicas, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos, las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos, la información adicional que la entidad considere pertinente”*. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley, relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. A su vez también refiere que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;



Que, en el literal e) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica sobre **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**, refiere que una de las funciones del Presidente de la Comisión organizadora es: *“Asegurar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión de la universidad”*



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2017-CO-UNAAT, de fecha 11 de abril de 2017, se DESIGNÓ a la Lic. **Edy Luisa LÓPEZ ARMES**, Jefa de Imagen Institucional de la UNAAT, como responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2017-CO-UNAAT, de fecha 17 de mayo de 2017, se **APROBÓ** el Cuadro de Resultados Finales del *“Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-CAS-2017-UNAAT”*, donde se declara como GANADOR en la plaza de Especialista Administrativo VI para la Oficina de Tecnologías de la Información, al **Ing. Steven Elías MORENO CARLOS**;



Que, siendo la UNAAT, una entidad de la Administración Pública, concordante con lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 27806 y el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se DESIGNA al **Ing. Steven Elías MORENO CARLOS**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAAT, como nuevo responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAAT;

El Presidente de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2017-CO-P-UNAAT

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN de la Lic. **Edy Luisa LÓPEZ ARMES**, Jefa de Imagen Institucional, como responsable de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **Steven Elías MORENO CARLOS**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como **RESPONSABLE** de la publicación y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPI
DGA
II
OTI
Archivo SG: MZEV